

# La lucha contra el dopaje en el deporte tradicional y popular. El caso de La Agencia Vasca Antidopaje

EKAIN ZUBIZARRETA ZUZUARREGI\*

## RESUMEN

Este artículo analiza la creación de la Agencia Vasca Antidopaje y, de manera más general, el sistema vasco antidopaje. El sistema del País Vasco es único en el mundo, ya que, en los países con una agencia nacional antidopaje, ninguna comunidad autónoma o región cuenta con su propia legislación y agencia especializada. El análisis señala la necesidad de regular prácticas poco o nada controladas por el sistema estatal: el deporte amateur y los deportes tradicionales. Por otro lado, los datos presentados muestran coherencia entre las necesidades identificadas y la actividad de la AVA. El análisis nos lleva a concluir que su labor complementa y refuerza la actividad estatal.

## 1. INTRODUCCIÓN

A partir de los años 60, los Estados y las organizaciones deportivas comenzaron a desarrollar y aplicar regulaciones antidopaje. Inicialmente las medidas se implementaron de manera dispersa y desorganizada, lo que puso de manifiesto la necesidad de una polí-

\* Universidad del País Vasco (ekain.zubizarreta@ehu.eus).

tica común (Houlihan, 1999). Este desafío se abordó mediante la creación en 1999 de la Agencia Mundial Antidopaje (WADA, por sus siglas en inglés) y la instauración del Programa Mundial Antidopaje que proporcionó un marco antidopaje unificado. El Código Mundial Antidopaje, aprobado en 2003 (Demeslay, 2013), es su principal herramienta. Tras su adopción, los Estados tenían entre manos la tarea de implementar las disposiciones del Código en sus contextos nacionales, ajustando sus legislaciones locales para estar en consonancia con el mismo (Hanstad *et al.*, 2008).

En este escenario de creciente armonización global, la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAV) redactó y aprobó su propia ley antidopaje, que incluía la creación de la Agencia Vasca Antidopaje (AVA), que contaría con un equipo reducido, compuesto por una persona a tiempo completo y colaboradores externos que se encargarían puntualmente de los controles. Tanto la ley como la creación de la agencia vasca fueron aprobadas en 2012, a pesar de que España ya contaba con una ley nacional armonizada. Fue un paso inesperado que suscitó alguna crítica<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Por ejemplo, el comentario crítico de Román Mendoza, entonces jefe de prensa de la Federación Española de Ciclismo, se puede leer en su blog: <https://luisromanmendoza.blogspot.com/2012/05/es-necesaria-una-legislacion-autonomica.html?m=1>

A nivel mundial, no existía ni existe todavía ningún otro país que cuente con una Organización Nacional Antidopaje (ONAD) y una agencia autonómica o regional. La WADA reparte las labores antidopaje principalmente entre las federaciones internacionales —encargadas de los atletas de alto nivel y de las competiciones internacionales—, y las ONAD —encargadas de los deportistas con licencias nacionales o autonómicas y de las competiciones de ámbito nacional<sup>2</sup>. Por lo tanto, en el caso español, la ONAD ya cubría a todos los atletas nacionales.

Teniendo esto en cuenta, ¿cómo se puede explicar y justificar la creación de una agencia autonómica como la AVA, considerando que los deportistas vascos ya estaban bajo la supervisión de la ONAD? ¿Había argumentos deportivos suficientes para ello? La hipótesis es que la creación de la AVA por parte del Gobierno Vasco estuvo motivada principalmente por una cuestión de identidad nacional más que por una necesidad estrictamente deportiva o un interés por reforzar la lucha contra el dopaje. Las relaciones entre la identidad nacional y el deporte han sido estudiadas en profundidad por los politólogos. Las naciones, entendidas aquí como “comunidades imaginadas” (Anderson, 1991) pueden hacer uso de “elementos unificadores” o símbolos que estimulen el nacionalismo. Los equipos deportivos y, sobre todo, las selecciones y sus victorias pueden ser percibidos como símbolos. En el caso del País Vasco, esta relación ha sido estudiada por Aizpuru (2011) y por Rojo (2013). Este último ha estudiado el rol que han jugado equipos como el Athletic de Bilbao o el Euskaltel-Euskadi como elementos unificadores, cubriendo en cierto modo el vacío existente por la ausencia de una selección vasca oficial. Es razonable pensar que los responsables tras la decisión sobre la regulación antidopaje vasca y la AVA pudieron haber tenido como objetivo su uso como símbolos nacionalistas.

Aunque puede parecer poco común, es importante señalar aquí que las políticas públicas, aparte de los beneficios y ventajas o desventajas que puedan ofrecer a una comunidad particular, pueden también tener una función simbólica (Edelman, 1976). Es decir, una acción política puede tener efectos simbólicos sobre la

<sup>2</sup> Los organizadores de algunos eventos deportivos o el Comité Olímpico Internacional (COI) también tienen sus sistemas antidopaje, pero el sistema antidopaje se apoya sobre todo en las ONAD y en las federaciones internacionales.

población sin que esta obtenga recursos tangibles o pueda sentir sus efectos o consecuencias. En el caso del nacionalismo vasco, se pueden poner varios ejemplos de políticas públicas con un gran componente simbólico: el Estatuto de Autonomía de la CAV y la posibilidad de la participación de Navarra (Gobierno de España, 1979: art. 2) o el artículo 54.1 de la Ley 2/2023 del deporte de la CAV (Gobierno Vasco, 2023) que fija que las federaciones vascas deben promover “la participación de las selecciones vascas en competiciones estatales e internacionales, incluidas las oficiales”. Los dos casos descritos tienen una carga simbólica notable para la nación vasca, puesto que responden a deseos de parte de la población y los transponen a la regulación, aunque su aplicación real sea poco probable o irreal en la práctica.

Este artículo se propone analizar el proceso de creación de la AVA con el objetivo de elucidar la motivación de sus responsables políticos y analizar, a continuación, la actividad de la agencia. Para ello, se realizaron cuatro entrevistas semiestructuradas y diversas sesiones de observación sobre el terreno. Tres de las entrevistas se realizaron entre 2015 y 2016 y la última en 2022. Los entrevistados incluyeron personas con responsabilidades en el gobierno autonómico, juristas especializados y técnicos antidopaje. Para completar la información, se realizaron diversas sesiones de observación participante durante 2022 con el fin de observar la realidad sobre el terreno y contrastar la evidencia con la información recogida mediante las entrevistas. Las sesiones de observación mencionadas se llevaron a cabo durante una actividad de formación para controladores antidopaje y en las prácticas como agentes de control que derivaron de esta formación, realizadas en 2022 en el marco de diversas competiciones deportivas celebradas en la CAV.

En la primera sección de los resultados, el capítulo mostrará como la creación de la AVA estuvo marcada por la necesidad que percibían los responsables de la toma de decisiones de regular prácticas casi o nada controladas como el deporte *amateur* y las competiciones de deporte tradicional, pero también por un doble objetivo simbólico: por un lado, el de desmarcarse de la deteriorada imagen internacional que tenía España por la gestión de la Operación Puerto y, por otro lado, la intención de carácter identitario de crear instituciones propias.

En la segunda parte, se analizará la actividad de la agencia vasca. Se dará cuenta de la labor, innovadora en parte, realizada en el deporte *amateur* y de las acciones que lleva a cabo en el deporte tradicional. Se pretende así aportar mayor conocimiento a la lucha antidopaje a nivel regional y estatal y poner de manifiesto que una lucha antidopaje coordinada que trabaje a nivel autonómico y nacional puede favorecer la eficacia de estas iniciativas en la CAV y en todo el territorio español.

## 2. LA DECISIÓN DE CREAR EL SISTEMA VASCO ANTIDOPAJE

El proceso de armonización dirigido por la WADA no solo ha conseguido armonizar normativas y herramientas antidopaje, sino también las representaciones de cómo debe ser la lucha antidopaje (Demeslay, 2013). El sistema antidopaje de la WADA concibe el dopaje como una de las peores infracciones contra la igualdad de oportunidades en el deporte y, de manera más general, contra nuestros valores como sociedad. La lucha antidopaje se basa sobre todo en políticas de control y sanción –aunque cada vez estén tomando más peso la prevención y la educación– y no se aceptan enfoques alternativos como el de la reducción de riesgos (Dimeo, 2016). Los responsables autonómicos vascos entrevistados comparten esos principios:

“El deporte es una actividad intergeneracional que encarna valores positivos. Contribuye a la formación de los niños y mejora las capacidades físicas de las personas y, en general, su bienestar. El dopaje es lo opuesto a esto. [...] Y es nuestro deber mantener el sistema deportivo al margen de ello”.

“Luchar contra el dopaje es luchar contra los tramposos que buscan obtener resultados violando la ética deportiva y su propia salud, ya que no siempre son conscientes de los riesgos que asumen”.

Partiendo de esta perspectiva y centrándose en la realidad deportiva de la CAV, identificaron ciertos vacíos que dejaba la legislación española:

“Existen tres prácticas en el sistema deportivo vasco que no estaban controladas, pero que deberían estarlo: el deporte animal, el deporte tradicional y las carreras populares. En estas prácticas, no había controles, por lo que los atletas o los dueños de los animales eran libres de utilizar el dopaje para mejorar su rendimiento”.

Estas afirmaciones tenían su origen en actuaciones sospechosas y algún caso de dopaje que tuvieron lugar en años anteriores y durante el proceso de redacción de la ley. El “caso Astillero” fue el más sonado y dejó en evidencia la debilidad de la regulación vasca para controlar y aplicar sanciones. Todos los tripulantes de una trainera (bote de competición de remo tradicional del Cantábrico) declararon haber tomado corticoides para la competición más importante del año. Tras un largo proceso, se imputó al médico del club, pero finalmente no se aplicó ninguna sanción ni a los remeros, ni al club, ni al médico. Como mencionaban los decisores vascos, también hubo actuaciones sospechosas por parte de corredores *amateurs* en pruebas populares o de bueyes en las competiciones de deporte tradicional de arrastre de piedra (en euskara *idi-probak*); como se verá más adelante, estas sospechas no eran infundadas y, desde la aplicación de la Ley Vasca Antidopaje, ha habido varios positivos de ese tipo. La literatura científica ha documentado numerosos casos donde el dopaje o las sospechas de dopaje provoca cambios en las representaciones de los decisores o que los incita a actuar con urgencia. El “caso Festina”, por poner un ejemplo, impulsó la intervención pública de los estados y la creación de la WADA (Demeslay, 2013; Hanstad *et al.*, 2008) así como cambios en la perspectiva que se tenía del dopaje en Francia (Sallé, 2004).

Volviendo a la CAV, desde 1998 se contaba con un marco sancionador para las infracciones antidopaje explicitado en la Ley 14/1998 del Deporte. Sin embargo, esta regulación era casi imposible de aplicar en la práctica y, según los entrevistados, era evidente que la legislación vasca había quedado “obsoleta” y “había lagunas que no se habían previsto”. El sistema antidopaje español, por su parte, contemplaba el deporte animal en su ley de 2006 pero no se realizaban controles y, de hecho, apenas se controlaban las competiciones de deporte tradicional. Pero, además, el sistema español se

encontraba fuertemente desacreditado a nivel internacional por las consecuencias de la Operación Puerto<sup>3</sup> y de su gestión por parte de las instituciones. A día de hoy es uno de los mayores escándalos de dopaje a nivel internacional y tuvo una enorme influencia en la evolución del sistema antidopaje (Zubizarreta y Demeslay, 2021). Así lo manifestó un jurista especializado en la temática que formó parte del trabajo cualitativo:

“En 2009 todavía seguía en marcha el proceso de [la Operación] Puerto y en ese momento no podíamos esperar a que evolucionara la legislación [española]. [...] Entonces, pensamos que, al tener competencia exclusiva y nuestras propias instituciones, podríamos hacer dos cosas: actuar como el Estado y no hacer nada o ejercer nuestras competencias. Y elegimos la segunda. [...] Es que la comunidad internacional tenía derecho a estar indignada con la situación española porque la lucha contra el dopaje dejaba mucho que desear y nosotros teníamos el deseo de acabar con la idea de que había una gran tolerancia hacia el dopaje”.

Tal y como se desprende del extracto anterior, la mala imagen que tenía el sistema antidopaje (y deportivo) español a nivel internacional influyó en la decisión de los responsables vascos. La medida tenía como objetivo desligar el sistema deportivo de la CAV del sistema español, seriamente cuestionado. Por consiguiente, se trataba de una política simbólica al sentido de Edelman (1976) de diferente naturaleza respecto a la hipótesis que lanzábamos al comienzo del capítulo, aunque también podía servir para distinguir a la CAV del resto del Estado. En todo caso, este no era el único argumento de marcado carácter simbólico, puesto que varios entrevistados afirmaron que la Ley Vasca Antidopaje respondía, en parte, a una motivación identitaria de crear instituciones propias a la CAV y de reafirmar sus competencias autonómicas en el deporte:

“Yo creo que en el País Vasco es fuerte el sentimiento de identidad y que es normal que queramos tener sus propias instituciones. Y es que además tenemos potestad para hacerlo”.

<sup>3</sup> El lector puede consultar la cronología elaborada por *Mundo Deportivo* para conocer los sucesos de este caso: <https://www.mundodeportivo.com/ciclismo/20160614/402500514751/cronologia-de-la-operacion-puerto.html>

“Tenemos Emakunde, Osakidetza y hasta la Ertzaintza. ¿Por qué no íbamos a tener nuestra propia agencia antidopaje?”.

El análisis del conjunto de argumentos esgrimidos por las personas entrevistadas muestra que la cuestión de la identidad nacional tuvo un papel notable en la creación de la Ley Vasca Antidopaje y de la AVA. Sin embargo, también refleja que no era el único argumento existente y que la realidad era mucho más compleja. Los decisores argumentaban que el sistema deportivo vasco tiene singularidades importantes entre las que hay que destacar la importancia de las competiciones de deporte tradicional. En algunas de estas disciplinas (por ejemplo, en remo y en pelota vasca<sup>4</sup>) los deportistas de más alto nivel compiten en ligas privadas profesionales y semiprofesionales. El interés económico de estas ligas no es desdeñable y, sin embargo, el sistema antidopaje español rara vez ha realizado acciones antidopaje en ellas. Los animales (yeguas y bueyes, sobre todo) también compiten en la disciplina de arrastre de piedra, pero no existía una regulación a nivel estatal que permitiera realizarles controles antidopaje. También es necesario tener en cuenta la importancia de las pruebas *amateur*, como las carreras a pie o pruebas cicloturistas, que estaban proliferando en el Estado (Marcén *et al.*, 2014). Aunque pudieran ofrecer premios económicos de cuantías relativamente elevadas, estas pruebas apenas se controlaban, en parte “por la dificultad que suponía controlar a deportistas sin licencia” según nos indicaba un jurista miembro de la ONAD española.

El análisis presentado aquí permite observar que las autoridades vascas conocían la realidad deportiva vasca y veían la necesidad de regular el deporte *amateur* y las competiciones de deporte tradicional (con especial énfasis en el animal). Sin embargo, la creación del sistema vasco antidopaje tenía también un doble objetivo simbólico: por un lado, el de desmarcarse de la mala imagen internacional que tenía España por la gestión de la Operación Puerto y, por otro lado, el objetivo de marcado carácter identitario de crear instituciones propias. A continuación, analizaremos la actividad de la AVA para entenderla y poder examinar su coherencia con las intenciones de los decisores.

<sup>4</sup> Según las estadísticas publicadas por el Gobierno Vasco en el Plan Vasco del Deporte de 2003, ese mismo año había 453 deportistas profesionales en el País Vasco, de los cuales 147 jugaban a la pelota vasca.

### 3. LA LUCHA ANTIDOPAJE EN LA CAV

Tras haber explicado las razones que llevaron a los responsables vascos a promulgar la Ley Vasca Antidopaje, se estudian este apartado brevemente sus efectos prestando atención a los datos disponibles sobre sus acciones antidopaje. Para ello examinaremos los datos de los controles antidopaje entre los años 2013 y 2022 (Aio, 2024)<sup>5</sup>. Es necesario señalar que la normativa se ha actualizado en dos ocasiones, la última en 2002, con el fin de actualizar las regulaciones y adecuarlas a los cambios introducidos por la WADA en la última versión del Código.

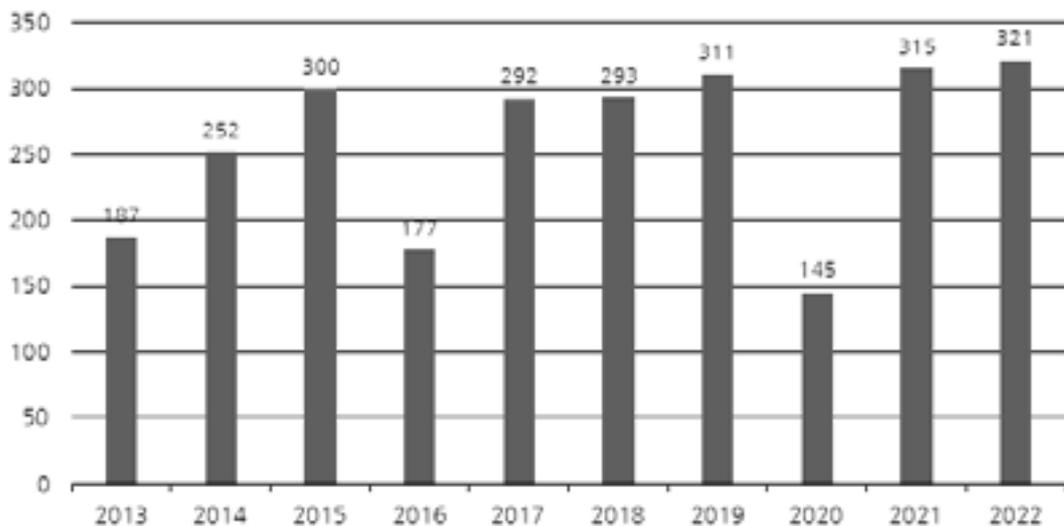
El gráfico 1 muestra la evolución del número de controles realizados por la AVA durante sus primeros diez años de funcionamiento. Tras unos primeros años de crecimiento

inestable, desde 2017 la cantidad de controles realizados se ha estabilizado alrededor de los 300 por año, con la excepción de 2020, cuando a raíz de la pandemia del COVID-19 se suspendieron gran parte de las competiciones deportivas. El volumen de controles es más que considerable. Sirva como referencia que la cifra es cercana a la de los controles realizados por los ONAD de Irlanda (389), Hungría (314), Croacia (385), Egipto (360) o Colombia (358), todos países soberanos con mayor población que el País Vasco. También es superior, incluso, a la cifra de países como Argentina (267) o Marruecos (293), por mencionar algunos países con mayor población<sup>6</sup>.

Tal y como se presenta en el gráfico 2, en 2022 se realizaron controles en 17 disciplinas deportivas, la mayoría de ellos en competiciones donde la participación de los deportistas *amateur* es considerable o en pruebas de deporte tradi-

GRÁFICO 1

#### CONTROLES ANTIDOPAJE REALIZADOS POR LA AVA (2013-2022)



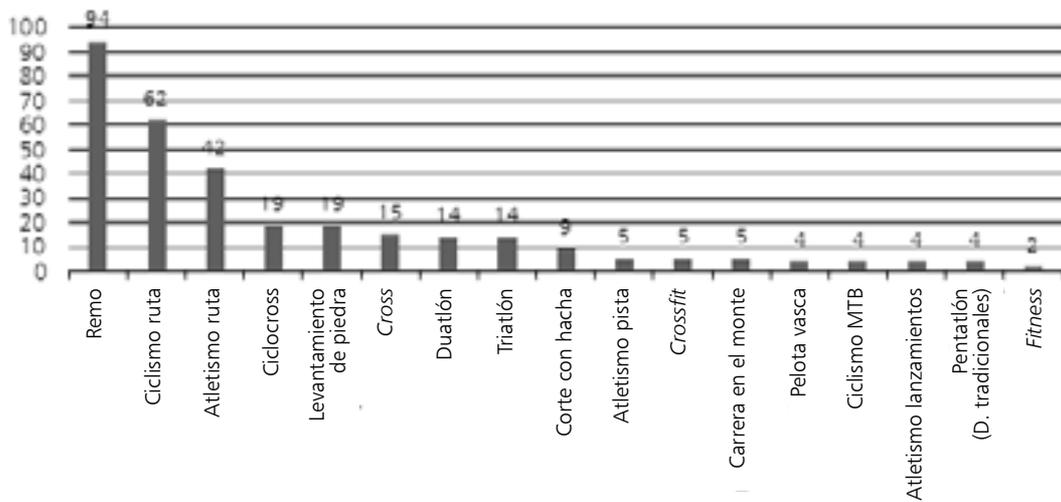
Fuente: Elaboración propia a partir de Aio (2024).

<sup>5</sup> Los datos presentados forman parte de una memoria que elabora la AVA que no se hace pública; la información se ha obtenido de la presentación oficial realizada por parte del director de la Agencia durante una conferencia en 2024 en la Universidad del País Vasco. La intervención se puede ver en: <https://www.youtube.com/watch?v=yIhRjTYtXGM>

<sup>6</sup> Estos datos se pueden consultar en los informes anuales que publica la WADA en su página bajo el nombre de *Testing Figures*. El último informe a fecha de la elaboración de este artículo está disponible aquí: [https://www.wada-ama.org/sites/default/files/2024-04/2022\\_anti-doping\\_testing\\_figures\\_en.pdf](https://www.wada-ama.org/sites/default/files/2024-04/2022_anti-doping_testing_figures_en.pdf)

GRÁFICO 2

CONTROLES ANTIDOPAJE REALIZADOS POR LA AVA EN 2022, POR DISCIPLINA



Fuente: Elaboración propia a partir de Aio (2024).

cional. En las pruebas de carácter más *amateur* como pueden ser los duatlones, los triatlones, algunos *crosses* o las carreras en el monte se realizaron 48 controles, el 15 por ciento del total. También hubo controles en pruebas de *fitness* y de *CrossFit*, disciplinas que se pueden considerar *amateurs* en cierto modo, puesto que al no contar con una federación deportiva adscrita al COI no están bajo el paraguas del sistema antidopaje de la WADA (aunque sí pueden hacerse controles si se llega a un acuerdo con el organizador del evento). Esta particularidad implica también que en el caso de que un deportista diera positivo, normalmente no se le puede aplicar ninguna sanción, salvo la prohibición de participar en eventos similares siempre y cuando la organización acepte aplicarla. En el caso de las competiciones de deporte tradicional, se realizaron un total de 131 controles (41 por ciento del total) en cinco disciplinas: el remo de banco fijo, el levantamiento de piedra, el corte con hacha, la pelota vasca y el pentatlón.

sea en su vertiente competitiva –como carreras populares, competiciones de *CrossFit* o fisicoculturismo– o en prácticas no competitivas, como el *fitness* o la musculación (Andreasson y Henning, 2019). La evidencia disponible es preocupante, dado que muestran la existencia de una práctica dopante a menudo autogestionada y sin supervisión médica (Le Noé y Demeslay, 2016; Waddington *et al.*, 2013). Hasta hace relativamente poco, había poca información sobre las prácticas no competitivas debido a la dificultad de acceso a este entorno. Sin embargo, algunos trabajos ponen de relieve la normalización de la práctica en los gimnasios, lo que hace más fácil acceder al medio y conocer de primera mano las prácticas dopantes de algunos deportistas (Christiansen *et al.*, 2017). Según esos mismos autores, el hecho de que estas personas no tengan fichas federativas deportivas dificulta la prevención y, sobre todo, que sean controladas, de modo que no existen muchas reservas en cuanto a compartir información sobre el uso que hacen de sustancias para mejorar el rendimiento o para mejorar la imagen. También hay que tener en cuenta que la sanción, principal herramienta de la regulación antidopaje, normalmente no es posible en estos casos. El aumento de estas prácticas se debería, en parte, a la importancia

4. DEPORTE AMATEUR

Las investigaciones reflejan un creciente interés por el dopaje en el deporte *amateur*, ya

que están dando algunos colectivos de jóvenes al aspecto físico y al hecho de que antepongan la consecución de ciertos estándares físicos a consideraciones sobre su salud y sobre los riesgos que conlleva el uso de ciertas sustancias. La WADA, conocedora de la situación, está intentando buscar fórmulas para frenar el avance de estas prácticas y, de hecho, algunos países escandinavos ya han introducido medidas para intentarlo, aunque por ahora parece complicado encontrar una solución a este creciente problema (Andreasson y Henning, 2019). El sistema vasco no ha tratado por ahora de controlar estas prácticas y se ha centrado en las competitivas.

El acceso a la información por parte de los investigadores es más complicado cuando se trata de deporte *amateur* competitivo, puesto que estos deportistas saben que sus prácticas no están permitidas por la regulación y no llegan a hablar de ellas de manera abierta (Henning y Dimeo, 2017). Me refiero aquí sobre todo a carreras de montaña, *crosses* o carreras populares como pueden ser las *San Silvestres* o las carreras cicloturistas que cuentan con gran participación *amateur*. En estas pruebas se pueden mezclar deportistas (federados normalmente) que compiten por la victoria y por los premios –cuantiosos en algunas pruebas– con deportistas *amateur* con objetivos personales (algunos pueden buscar una marca o récord particular). A menudo la información sobre la presencia del dopaje en estas competiciones es difícil de obtener, de modo que la que está disponible suele referirse a los positivos que se hacen públicos o a algún escándalo que trascienda a la opinión pública<sup>7</sup>. Un ejemplo curioso ocurrió en la San Silvestre de Salamanca de 2014, cuando los comentaristas gastaron una broma a los participantes antes del comienzo de la prueba (coincidía con el Día de los Santos Inocentes) y anunciaron que habría controles antidopaje en la meta para los primeros en llegar y también al azar. Según contaba la *Gaceta de Salamanca*, el anuncio causó pánico e hizo que algunos corredores se retiraran de la prueba<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> Los positivos probablemente más sonados en Euskadi han sido los de Walter Becerra (corredor de montaña con un notable palmarés, en activo) y Aitor Osa (exciclista profesional de alto nivel ya retirado del ciclismo) en la prueba Arratzu-Urdaibai en 2011. Véase: <https://carreraspormontana.com/noticias/saltan-seis-possibles-casos-de-dopaje-en-el-trail-du-anglais-en-la-isla-reunion/>

<sup>8</sup> Véase: <https://www.lagacetadesalamanca.es/hemero-teca/anuncio-falso-antidoping-causo-panico-corredor-san-silvestre-MWGS134293>

En el caso de la CAV, la AVA intenta estar presente en las carreras que atraen, además de a los locales, corredores nacionales e internacionales, tal y como se puso de relieve en las observaciones realizadas sobre el terreno. Estas carreras son las de mayor prestigio y las que mayores premios suelen otorgar, por lo que la competitividad y el nivel de los deportistas también suele ser mayor. Los datos facilitados por el director de la AVA en una conferencia de 2024 no permiten saber exactamente en qué pruebas se han realizado controles y en cuáles ha habido positivos, pero indican que ha habido varios positivos desde el 2013: tres en el duatlón, nueve en las pruebas ciclistas y cuatro en las carreras a pie. La cantidad de positivos es significativa e ilustra la pertinencia de la estrategia seguida por la agencia.

Es pertinente a este respecto mencionar una conversación con un atleta durante una sesión de observación participante en un *cross*. Este aclaraba que en ese tipo de carreras (en las que él competía durante la primera parte de su temporada) se veían rendimientos dignos de campeonatos estatales por parte de deportistas que, sin embargo, no competían más que en carreras “de bajo nivel”, algo dudoso desde su punto de vista. Estos deportistas, que aspiraban a premios en metálico, sabían que en teoría podía haber controles antidopaje en esas pruebas, pero que en la práctica era “casi imposible que hubiera controles antidopaje después de la prueba”. Más aún, afirmaba que no era difícil “identificar a los controladores antidopaje antes de la prueba”, por lo que, si aparecieran los agentes de control antidopaje, los corredores dopados todavía tendrían la oportunidad de no participar en la prueba y evitar así la posibilidad de ser controlados. Añadía que la realidad era distinta en la CAV porque, aunque obviamente la AVA no llegaba a todas las pruebas, todos sabían que en las carreras con serios premios en metálico “casi seguro” iba a haber controles antidopaje, lo que disuadía a los corredores dopados. Aunque las afirmaciones de este corredor se basaran en sospechas y creencias, se entiende que el trabajo realizado por la AVA puede estar operando como un factor disuasorio para los corredores que perciben que las probabilidades de competir bajo dopaje sin ser “pillados” son menores en la CAV.

Como ya se ha mencionado con anterioridad, otra de las prácticas *amateur* en alza

son las competiciones en disciplinas que, al no contar con una federación deportiva adscrita al COI, no están bajo el paraguas del sistema antidopaje de la WADA. En estos casos los participantes no tienen una licencia federativa que permita aplicarles una sanción en caso de que se les detecte el uso de sustancias prohibidas. Al no recaer bajo el paraguas de la WADA, normalmente en estas competiciones no se realizan controles antidopaje y varios testimonios e investigaciones apuntan a que el uso de productos dopantes está muy extendido (Christiansen *et al.*, 2017). Siendo esto así, la AVA firmó en 2018 un acuerdo de colaboración con la IFBB-Euskadi (organización que regula el fisicoculturismo en la CAV) para que esta le permitiera realizar acciones antidopaje (sesiones de sensibilización y controles). A partir de entonces, los agentes de control comenzaron a aparecer en las competiciones de fisicoculturismo y de *CrossFit* y la realidad con la que se encontraron en este deporte fue “chocante”. En junio de ese año, la AVA llevó a cabo 12 controles en una prueba, de los cuales cinco resultaron positivos<sup>9</sup>. Más tarde, en octubre, la AVA se presentó sin avisar en la Copa de Euskadi de Fisicoculturismo de 2018 con el objetivo de realizar más controles. La mayoría de los deportistas anunciaron entonces que se retiraba y la organización decidió suspender la competición.

La estrategia empleada por la AVA en el deporte *amateur* parece estar dando sus frutos, como evidencia la cantidad de positivos por dopaje. Pero, además, el acercamiento con la federación regional de fisicoculturismo deja entrever una actitud proactiva que busca ampliar su dominio de acción y la regulación de deportes en los que el uso de productos dopantes esté extendido. Por otro lado, aunque las evidencias no sean suficientes para realizar una generalización, es posible que esta estrategia esté cambiando la percepción de algunos deportistas sobre la lucha antidopaje en la CAV. El hecho de que estos piensan que en la CAV se realizan más controles antidopaje, además de disuadir la participación de atletas dopados, podría servir para sensibilizarlos sobre los riesgos para su salud. Por último, está por ver si en un futuro cercano la AVA intenta exten-

<sup>9</sup> El comunicado oficial del Gobierno Vasco se puede consultar aquí: <https://www.irekia.euskadi.eus/es/news/49150-agencia-vasca-antidopaje-dependiente-del-gobierno-vasco-aclara-comunicado-los-hechos-acontecidos-campeonato-fitness-culturismo-ifbb-euskadi-santurtzi>

der sus actividades para englobar la práctica deportiva no competitiva, aunque por ahora no parece que sea posible.

## 5. DEPORTES TRADICIONALES

No hay aún investigaciones que hayan estudiado la relación entre dopaje y deportes tradicionales vascos. Sin embargo, varios sucesos y positivos por dopaje han puesto en evidencia que el dopaje existe en las competiciones de deporte tradicional.

El Caso Astillero en remo de banco fijo fue uno de los sucesos que marcó a los responsables políticos vascos. Durante la redacción de la Ley Vasca Antidopaje también hubo otro escándalo, conocido como “Caso Estrobo” en el que una denuncia hizo que los remeros y el personal de un club de remo fueran investigados por presunto uso de inyecciones intravenosas y uso de sustancias dopantes. Aunque finalmente la Audiencia Provincial de Bizkaia absolvió a todos los imputados, las declaraciones de algunos remeros pusieron en evidencia que las prácticas dopantes habían sido relativamente comunes en algunos clubes y que podían seguir siéndolo (Atienza, 2019). En el caso del remo de banco fijo, es necesario señalar que esta disciplina es la más controlada por la AVA debido a su colaboración con la Liga de la Asociación de Clubes de Traineras, que es quien financia los controles. Estos controles han identificado varios positivos: uno por temporada en 2014, 2015, 2018, 2019 y 2020 y dos en 2022.

Aunque en menor medida que en remo, la AVA también realiza controles en el resto de las disciplinas de deporte tradicional. En levantamiento de piedra ha habido tres positivos (en 2014, 2015 y 2023) y otro en el de arrastre de piedra por personas. La alta exigencia física de estas disciplinas podría sugerir una propensión de los deportistas de deportes tradicionales al uso de sustancias dopantes. Sin embargo, la falta de datos impide confirmar esta hipótesis que, por ahora, no pasa de ser una simple conjetura.

En el caso de los deportes de arrastre de piedra por animales, recordemos que la regu-

lación de estas prácticas era, de hecho, una de las razones para la promulgación de la Ley Vasca Antidopaje. Hasta su aprobación, las modalidades que implicaban a animales no estaban controladas y había sospechas de que se les dopaba hasta el punto de poner en riesgo sus vidas. Aunque hasta el 2022 solo se ha registrado un positivo por dopaje en estas pruebas, esto no significa que no haya existido. En agosto de 2014, en un campeonato de arrastre de piedra, una pareja de bueyes cayó desplomada durante la prueba y, más adelante, falleció (Atienza, 2019). Las pruebas efectuadas con posterioridad mostraron que se les había inyectado la droga conocida como *speed*. Este desafortunado suceso resultó en la denuncia contra cinco personas implicadas<sup>10</sup>.

El análisis de la actividad de la AVA apunta a que el deporte tradicional es una de sus prioridades. El número elevado de controles realizados da cuenta de ello. Eso sí, hay que señalar la gran diferencia entre sus actividades respecto al remo de banco fijo y, en menor medida, a la pelota vasca, y el resto de resto de disciplinas. La primera es con diferencia la disciplina en la que más controles se realizan, dada la estrecha colaboración entre la AVA y la asociación que gestiona la liga. La AVA podría explorar colaboraciones similares con el resto de las disciplinas de deporte tradicional con el fin de aumentar el número de controles. En el ámbito del deporte con animales, la creación de la AVA ha hecho posible la implementación de controles en pruebas que anteriormente carecían de supervisión. Como ha ocurrido en otros casos (Houlihan, 1999), es probable que la introducción de controles esté teniendo un efecto disuasorio y haya servido y siga sirviendo para que disminuya el uso de productos dopantes que ponen en peligro la vida de los animales.

## 6. CONCLUSIONES

La creación del sistema vasco antidopaje estuvo en parte marcada por la voluntad de distanciarse de la imagen negativa sobre el Estado español en materia de lucha antidopaje, así

<sup>10</sup> Véase: <https://www.lavanguardia.com/local/pais-vasco/20150806/54435675356/instituciones-vascas-preparan-una-nueva-normativa-sobre-dopaje-en-las-pruebas-de-arrastre-de-bueyes.html>

como por la voluntad de crear instituciones vascas propias bajo el control del gobierno autonómico. No obstante, esto no ha impedido que mantenga como objetivos principales aquellos de carácter más “deportivo”: fortalecer la lucha antidopaje tanto en el deporte *amateur* como en las disciplinas tradicionales. En general, las acciones llevadas a cabo en el deporte *amateur* parecen ser apropiadas. En el caso particular del fisicoculturismo, la colaboración con la IFBB (International Federation of BodyBuilding and Fitness) deja entrever una estrategia proactiva y original. Hay evidencias que sugieren que los deportistas nacionales perciben la CAV como una región donde la lucha antidopaje está más presente y hay mayor control en las competiciones. Estos resultados muestran una coherencia entre la voluntad de los responsables en el momento de creación del sistema y la actividad antidopaje que efectivamente realiza la AVA hoy en día.

Es pertinente mencionar aquí algunos elementos para responder a la pregunta de si la actividad del sistema vasco antidopaje se solapa con la del estatal o si, al contrario, estos sistemas se complementan. El estudio sugiere que mientras que la ONAD española se centra mayoritariamente en atletas de élite de nivel nacional y en las competiciones nacionales de mayor nivel, la labor de la CAV llega a tres ámbitos o públicos a los que la ONAD tiene dificultades de acceso: a las ligas privadas regionales de deporte tradicional, a deportistas de élite de menor nivel que los nacionales y a pruebas *amateur*. Por consiguiente, se puede afirmar que el sistema vasco antidopaje consigue complementar y reforzar el sistema estatal, llegando a pruebas y deportistas de ámbito regional. Este caso particular puede servir de ejemplo para mostrar que aunque desde el punto de vista de la armonización global el sistema vasco antidopaje pudiera parecer innecesario o incluso contraproducente en un inicio, la actividad coordinada de agencias autonómicas con sus respectivas agencias nacionales puede servir para fortalecer la lucha antidopaje a nivel internacional.

Para concluir y de cara al futuro, sería interesante analizar el impacto simbólico de la aprobación de la ley y de la creación de la AVA sobre la población vasca. Un análisis documental en profundidad serviría para revelar el grado de atención que los medios de comunicación dieron a la aprobación de la ley. Este primer

análisis, se podría completar con el estudio de la percepción que tienen los deportistas sobre la lucha antidopaje en la CAV en general y, en particular, sobre la legislación vasca y la actividad de la AVA.

## BIBLIOGRAFÍA

AIO, J. (2024). Realidad del dopaje en Euskadi con los dtos [Conferencia, 25 de enero]. Dopaje en el deporte, Vitoria-Gasteiz, España. <https://www.youtube.com/watch?v=yIhRjTYtXGM>

AIZPURU, M. (2011). *Gaur Egungo Munduaren Historia*. UEU.

ANDERSON, B. (1991). *Imagined Communities: Reflections on the Origin and Spread of Nationalism*. Verso.

ANDREASSON, J., y HENNING, A. (2019). Global fitness doping: Policy, practice and prevention in the United States and Sweden. *Performance Enhancement and Health*, 6(3-4), 103-110.

ATIENZA, E. (2019). Evolución del dopaje y de los instrumentos jurídicos para combatirlo en el País Vasco: un repaso de su normativa, instituciones y casos históricos. *Materiales para la Historia del Deporte*, 19, 148-143.

CHRISTIANSEN, A. V., VINTHER, A. S., y LIOKAFTOS, D. (2017). Outline of a typology of men's use of anabolic androgenic steroids in fitness and strength training environments. *Drugs: Education, Prevention and Policy*, 24(3), 295-305.

DEMESLAY, J. (2013). *L'institution mondiale du dopage: Sociologie d'un processus d'harmonisation*. Editions PÉTRA.

DIMEO, P. (2016). The Myth of Clean Sport and its Unintended Consequences. *Performance Enhancement and Health*, 4(3-4), 103-110.

EDELMAN, M. (1976). *The symbolic uses of politics*. University Press.

HANSTAD, D. V., SMITH, A., y WADDINGTON, I. (2008). The Establishment of the World Anti-Doping Agency: A Study of the Management

of Organizational Change and Unplanned Outcomes. *International Review for the Sociology of Sport*, 43(3), 227-249.

HENNING, A. D., y DIMEO, P. (2017). The new front in the war on doping: Amateur athletes. *International Journal of Drug Policy*, 51, 128-136.

HOULIHAN, B. (1999). *Dying to win: doping in sport and the development of anti-doping policy*, 1-176. Consejo de Europa.

LE NOÉ, O., y DEMESLAY, J. (2016). De las «conductas dopantes» al dopaje: investigación sobre complementos alimenticios. *Materiales para la historia del deporte*, 3, 33-43.

MARCÉN, C., BATALLER, V., PIEDRAFITA, E., y GUTIÉRREZ, H. (2014). Las carreras populares como fenómeno social. En R. LLOPIS-GOIG, C. LÓPEZ DE SUBIJANA HERNÁNDEZ, J. ALDAS ARREGUI, M. J. MONTEAGUDO SÁNCHEZ, P. MARTOS FERNÁNDEZ, M. A. ISPIZUA URIBARRI y A. MARTÍN (eds.), *Crisis, cambio social y deporte* (89-96). Nau Llibres.

ROJO, E. (2013). Futbola nazionalismoen bizirauenaren isla globalizazioan eta estatu-nazioen boterearen zaindaria. *Uztaro*, 84, 89-104.

SALLÉ, L. (2004). *Le gouvernement de dopage en France: entre pouvoirs publics, acteurs sportifs et médecins: La production de la loi de 1999 comme illustration*. Tesis doctoral [Universidad de Rouen]. <https://theses.fr/2004ROUEL471>

WADDINGTON, I., CHRISTIANSEN, A. V., GLEAVES, J., HOBERMAN, J., y MØLLER, V. (2013). Recreational drug use and sport: Time for a WADA rethink? *Performance Enhancement and Health*, 2(2).

ZUBIZARRETA, E., y DEMESLAY, J. (2021). Power relationships between the WADA and NADOs and their effects on anti-doping. *Performance Enhancement & Health*, 8(4), 100181.